

ACTA N° 13.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **ocho del mes de mayo del año dos mil veinticuatro siendo las once horas con treinta minutos**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Tratamiento y resolución de Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en el llamado excluido **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – 2DO. LLAMADO”**.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**; se pasa a dar tratamiento al Informe de Evaluación y Recomendación presentado por el Comité de Evaluación y para el efecto se convoca a la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y la integrante del Comité la Ing. Com. Fátima Barrios, quienes pasan a dar lectura del informe respectivo y posteriormente a dar las explicaciones sobre la recomendación dada al Consejo de Administración.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nombre del Llamado: **ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – 2do LLAMADO.**

2. **APERTURA DE SOBRE**: Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de abril de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, sala de Presidencia, sito en las calles Comisión Nacional de Codificación entre Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas;

OFERENTE 1	RUC N°
MANANTIAL	6651582
OFERENTE 2	RUC N°
COPETIN SAN BLAS	652842-2
OFERENTE 3	RUC N°
LYM DELICIAS	4046501-2
OFERENTE 4	RUC N°
1807 CAFÉ&BAR	4776764-2
OFERENTE 5	RUC N°
GOODS SABORES NORTEÑOS	4465346-8

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

	MANANTIAL	COPETIN SAN BLAS	LYM DELICIAS	1807 CAFÉ&BAR	GOODS SABORES NORTEÑOS
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Presentación de ofertas. Según Anexo "A".(*)	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de canon. Según Anexo "B".(*)	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Según Anexo "F" La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el Pliego de Bases y Condiciones, se advierte que los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los datos de la firma MANANTIAL tanto del *Anexo "A"* como los del *Anexo "B"* no solo presentan inconsistencias en: **EL TOTAL DE JORNALES, MENSUAL EN JORNALES, (1) UN AÑO EN JORNALES Y (1) AÑO EN GUARANIES** sino también presentan errores aritméticos en los cálculos correspondientes.

Presentados de la siguiente forma:

	Mensual en jornales	1 (un) año en Jornales	1 (un) año en guaranies
Anexo "A"	14	12	17.319.288
Anexo "B"	12	144	17.219.288

Teniendo en cuenta que los **Formularios de Presentación de oferta y Planilla de canon**, son documentos sustanciales presentados con la oferta y no pudiéndose solicitar una nueva presentación; la oferta queda **DESCALIFICADA**.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Fisicas.	COPETIN SAN BLAS	LYM DELICIAS	1807 CAFÉ&BAR	GOODS SABORES NORTEÑOS
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

OTROS DOCUMENTOS	COPETIN SAN BLAS	LYM DELICIAS	1807 CAFÉ&B AR	GOODS SABORE S NORTEÑ OS
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Especificaciones Técnicas. Según Anexo “C”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente. Según Anexo “D”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio. Según Anexo “E”	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada. Según Anexo “G”	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
Curriculum de la Empresa Oferente. Según Anexo “H”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificados expedidos por un mínimo de tres (3) personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación	Cumple	No cumple	No presenta	No presenta
Copia del Balance General de los dos últimos años (2021 y 2022). Todos los documentos deben estar debidamente autenticados por Escribano Público	Cumple	No cumple	No presenta	No presenta
Constancia de haber visitado el local de la cafetería del Palacio de Justicia de Concepción.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
Planilla de equipos y enseres de propiedad del oferente para su utilización para arrendamiento de espacio físico para explotación del servicio de cafetería en el palacio de justicia de concepción. Según Anexo “N”	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se ha solicitado a la firma **COPETIN SAN BLAS** la presentación de los documentos de carácter formal para la evaluación correspondiente.

- a. Certificados expedidos por un mínimo de tres (3) personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación.
- b. Contratos y facturas ejecutados satisfactoriamente en el año 2023.

La empresa ha contestado con todos los documentos solicitados.

Se ha solicitado a la firma **1807 CAFÉ & BAR** la presentación de los documentos de carácter formal para la evaluación correspondiente.

- a. Certificados expedidos por un mínimo de tres (3) personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación.
- b. Copia del Balance General de los dos últimos años (2021 y 2022). Todos los documentos deben estar debidamente autenticados por Escribano Público.
- c. Contratos y facturas ejecutados satisfactoriamente en el año 2023.
- d. Fotocopia simple de la cedula tributaria (**)

La empresa ha enviado **Fotocopia simple de la cedula tributaria (**), 2 (dos) Constancia de conformidad y Declaración Jurada 501**, pero no ha contestado con los demás documentos solicitados. **Se deja constancia que se le reitero la solicitud de documentos sin recibir respuesta.**

Se ha solicitado a la firma **LYM DELICIAS** la presentación de los documentos de carácter formal para la evaluación correspondiente.

- e. Certificados expedidos por un mínimo de tres (3) personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación.
- f. Copia del Balance General de los dos últimos años (2021 y 2022). Todos los documentos deben estar debidamente autenticados por Escribano Público.

La firma ha contestado que por motivos de mucha demanda de trabajo va ser imposible cumplir con lo solicitado, siendo ya muchos documentos que salen de su alcance.

Se aclara que las firmas COPETIN SAN BLAS y 1807 CAFÉ & BAR cotizan como mejor tercer precio, pero con la no presentación de las documentaciones solicitadas a la empresa 1807 CAFÉ & BAR, esta queda DESCALIFICADA.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia que no se realizó ninguna corrección aritmética.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:

- a) **MANANTIAL** cotiza la cantidad de 12 (doce) jornales mínimos que equivalen actualmente a la suma de Gs. 1.443.274 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro).
- b) **COPETIN SAN BLAS** cotiza la cantidad de 10 (diez) jornales mínimos que equivalen actualmente a la suma de Gs. 1.030.910 (Guaraníes un millón treinta mil novecientos diez).
- c) **LyM DELICIAS** cotiza la cantidad de 10,68 (diez coma sesenta y ocho) jornales mínimos que equivalen actualmente a la suma de Gs. 1.101.011 (Guaraníes un millón ciento un mil once).
- d) **1807 BAR&CAFÉ** cotiza la cantidad de 10 (diez) jornales mínimos que equivalen actualmente a la suma de Gs. 1.030.910 (Guaraníes un millón treinta mil novecientos diez).
- e) **GOODS SABORES NORTEÑOS** cotiza la cantidad de 5 (cinco) jornales mínimos que equivalen actualmente a la suma de Gs. 515.455 (Guaraníes quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco).

Se aclara que el presente procedimiento no se rige por las reglas y procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, y son difundidos a solicitud de las Convocantes ante la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el objeto de otorgar mayor publicidad y transparencia a la convocatoria. Además se aclara que en caso de conflictos o controversias, la DNCP no posee atribuciones para dirimir impugnaciones o conflictos suscitados en el marco de la presente convocatoria.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción ha cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Numeral 15 “**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**” y numeral 17

“**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN** “que establece: “La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: a)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones)Tenga la capacidad material y calificación necesarias para ejecutar el Contrato. c) Oferte el canon más conveniente para esta Circunscripción Judicial de Concepción – Corte Suprema de Justicia ”.

Habiéndose analizado todas las ofertas recibidas, se concluye que la oferta que cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado es la empresa **COPETIN SAN BLAS**, por lo tanto, este **Comité de Evaluación de Ofertas**, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1º) **ADJUDICAR**, el llamado “**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – 2do. LLAMADO**”, a la firma: **COPETIN SAN BLAS**, con un canon mensual de **Gs. 1.030.910 (Guaraníes un millón treinta mil novecientos diez)** equivalentes a 10 (diez) jornales mínimos (**PBC - PUNTO 24. PLANILLA DE CANON MENSUAL BASE**). Con una Vigencia de contrato de 12 (doce) meses.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación.

Sobre el punto, el Presidente señala que con el informe que antecede explicado por la Encargada de la SUOC y las documentaciones quedan a disposición de las señoras miembros del Consejo y pone a consideración la propuesta.

La Vicepresidente 1º, manifiesta que vota por la adjudicación a la firma Copetín San Blas en vista a que ha presentado todas las documentaciones en relación a la otra empresa que no adjuntó los documentos requeridos principalmente a los que hacen a la experiencia.

La Vicepresidente 2º, señala que vota en el mismo sentido, atendiendo que una de las oferentes ha presentado la documentación en forma parcial y en cambio Copetín San Blas ha presentado plenamente todo lo requerido.

El Presidente señala que también vota en el mismo sentido y por los mismos fundamentos, por tanto, el Consejo de Administración determina adjudicar, el llamado “**ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – 2do. LLAMADO**”, a la firma: **COPETIN SAN BLAS**, con un canon mensual de **Gs. 1.030.910 (Guaraníes un millón treinta mil novecientos diez)** equivalentes a 10 (diez) jornales mínimos (**PBC - PUNTO 24. PLANILLA DE CANON MENSUAL BASE**). Con una Vigencia de contrato de 12 (doce) meses.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria y se dispone que quede publicado el informe de evaluación respectivo; previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme y Fátima Barrios, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-